



## DECRETO Nº8190/2013

ARICA, 27 de Junio de 2.013.-

٧	Į	S	T	0	S:
---	---	---	---	---	----

a) El Memorándum N° 245/2.013 de fecha 24 de Julio de 2.013 de la Oficina de Inspecciones Generales.

b) El Parte N° N° 540, cursado por la Oficina de Inspecciones Generales de la Municipalidad de Arica, dirigido al Segundo Juzgado de Policía Local de Arica, que denuncia a Luis Alfaro Pérez, Cédula de Identidad N° 11.612.173-5, con domicilio comercial en Mercadillo Amador Neghme N° 861, local 9 de Arica, por la infracción "Activar cinco máquinas, sin patente municipal".

c) Artículo 12 y 13 letra i) en relación al 18 y siguientes, ambos del Decreto N° 5613 de fecha 01 de Diciembre de 2.008 que "Aprueba la Ordenanza Municipal que Regula la Autorización y Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad, Destreza y Juegos Similares", en relación al artículo 10 N° 11 de la Ordenanza de Derechos Municipales".

d) El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo  $N^\circ$  63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de Clausura y alzamientos de clausura.

e) En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO**:

PROCEDASE A LA CLAUSURA INMEDIATA, del Local comercial ubicado en Mercadillo Amador Neghme N° 861, local 9, activado por el contribuyente Luis Alfaro Pérez, Cédula de Identidad N° 11.612.173-5, "Sin patente, el derecho de 5 máquinas de Habilidad, Destreza y Juegos Similares" incumpliendo con ello el artículo 12 y 13 letra i) del Decreto N° 5613 de fecha 01 de Diciembre de 2.008 que "Aprueba la Ordenanza Municipal que Regula la Autorización y Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad, Destreza y Juegos Similares", en relación al artículo 10 N° 11 de la Ordenanza de Derechos Municipales.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio, personalmente la Oficina de Inspectores Generales, pudiendo solicitar el apoyo de Carabineros de Chile.

El levantamiento de clausura se hará efectivo una vez que el contribuyente haya dado cumplimiento a la obtención de la patente municipal, en cumplimiento al Decreto N° 0997/2013 que Modifica la Ordenanza Municipal que Regula la Autorización y Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad, Destreza y Juegos Similares.

**TENDRAN**, presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, el Administrador Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

(FDO.) XIMENA BARRIOS ACEVEDO, DIRECTORIA (S) DE AIDM. Y

SECRETARIA

O GALLEGUILLOS

SECRETARIO MUNICIPAL

FINANZAS y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.
Por orden del Alcalde,

XMENA BARRIOS ACEVEDO DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)

CCG/XBA/ICI/mng